

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETÍN OFICIAL N° 5832

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**





## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1161

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 986.117/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Nombramiento en Planta Permanente a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" – Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se Homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATS), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 – Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 2386/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 122 y SLyT-GOB N° 898/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 129;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados, Regímenes Horarios y SAF asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación del Ejercicio 2023 - Ley de Presupuesto N° 3812.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	DTO. INGRESO
SEGOVIA, Mariana Carolina	*	36.791.663	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	B	Inicial	II	120 Hs.	0545/20



<b>MALDONADO,</b> Mónica Julieta	*	17.769.791	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Prof. Sanitario	A1	Inicial	II	144 Hs.	1076/18
<b>MONSALVO,</b> Martina	*	42.711.454	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	General	D	Inicial	I	120 Hs.	0572/21
<b>TORRICO RODRÍGUEZ,</b> Brenda Melisa	*	19.106.736	Hospital Zonal Caleta Olivia	126	Técnico	B1	Inicial	I	144 Hs.	1353/20
<b>HERRERO,</b> Juan Simón	1.992	36.222.358	Hospital Distrital Puerto Deseado	125	Prof. Sanitario	A2	Inicial	I	144 Hs.	0784/21
<b>MARTÍNEZ RUIZ,</b> Nancy Haydee	*	37.746.719	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	B1	Inicial	I	144 Hs.	0623/21
<b>CRUZ SEGOVIA,</b> Daniela	*	39.889.245	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	B1	Inicial	I	144 Hs.	0458/21
<b>ROBLES,</b> Marcela Paola	*	30.539.782	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	B1	Inicial	I	144 Hs.	0940/21
<b>AUCAPIÑA,</b> Delfrades Elmer	1.993	37.085.873	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	B1	Inicial	I	144 Hs.	0628/21
<b>MATILLER,</b> Mauricio Sebastián	1.977	25.497.632	Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate	119	Técnico	D	Inicial	I	120 Hs.	1149/21

**DECRETO N° 1162**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 532.168/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en audiencia celebrada mediante Acta N° 06, de fecha 28 de septiembre del corriente año entre el FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que el acuerdo antes referido consiste en: incrementar el 10% del básico con los haberes del mes de agosto 2023 e incrementar el 10% del básico con los haberes del mes de septiembre de 2023. Todos los incrementos otorgados tienen carácter acumulativo;

Que se acordó incrementar el porcentaje del ítem refrigerio, llevándolo del 40% al 50% de la Categoría 15, retroactivo al mes de agosto e incrementar el porcentaje del ítem banda horaria, llevándolo del 35% al 50% de la categoría 15, retroactivo al mes de agosto 2023;

Que el presente acuerdo tiene alcance para el sector activo y pasivo (jubilados y pensionados);

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2986 corresponde la homologación del acuerdo concertado;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2003/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 74/75 y SLyT-GOB N° 903/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 85/86;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HOMOLÓGASE**, el acuerdo concertado mediante Acta N° 06 con fecha 28 de septiembre del corriente año, celebrada entre el FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.), la cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Teodoro S. Camino

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1153

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.543/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2023, en el cargo de Directora Seccional N° 1700 - Perito Moreno dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Marina Isabel **SALAZAR** (D.N.I. N° 32.763.323), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1154

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.536/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Gobierno, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Alfredo **LÓPEZ** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.145.259), quien desempeñará funciones como Técnico en la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1155

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente CAP-N° 496.035/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 18 de agosto del año 2023, en el cargo de Director Provincial de Administración dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, al señor Federico Andrés **TENORIO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.961.806), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1156

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 533.083/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a renovar la prestación de servicios de la señora Dana Martina **OPAZO BORQUEZ** (D.N.I. N° 37.203.348), quien se desempeña en la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a través de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios pertinente.-

**ESTABLÉCESE** que la renovación enunciada en el artículo precedente se efectuará de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 1157

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 533.082/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a renovar la prestación de servicios del señor Luis Javier **GALLARDO** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.107.139), quien se desempeña en la Secretaría



de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a través de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios pertinente.-

**ESTABLÉCESE** que la renovación enunciada en el artículo precedente se efectuará de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 1158**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.594/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, a la agente Jesica Judith **MUÑOZ** (D.N.I. N° 30.865.335), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 12, en el Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en los términos de la Ley 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y por creada una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, en el Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

#### **DECRETO N° 1159**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 533.075/23.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a renovar la prestación de servicios del señor Matías Javier **JARA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.617.835), quien se desempeña en la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a través de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios pertinente.-

**ESTABLÉCESE** que la renovación enunciada en el artículo precedente se efectuará de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 1160**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

Expediente MDS N° 210.725/23.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a la señora Valeria Alejandra Soledad **BATTAGLIOTTI** (D.N.I. N° 31.985.513), quien actualmente revista como Jefa de Departamento Centro de Desarrollo Infantil del Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, en base a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**TÉNGASE** por reducido, a los efectos dispuestos por el artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Transitorio y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

## RESOLUCIÓN M.S.

### RESOLUCIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y sus modificatorias, la Ley de Identidad de Género N° 26.743, el Decreto N° 0990 de fecha 25 de octubre de 2018 y el Expediente MS N° 781.099/2023 del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3680 se sustituyeron los artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, incorporándose el artículo 10° Ter, que determina la creación del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático; estableciendo además, sus competencias particulares;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 10° Ter inciso b) de la citada Ley Orgánica de Ministerios es competencia de este MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la planificación estratégica basada en la elaboración y formulación del diagnóstico institucional y de los planes de reforma y modernización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, así como de las estrategias de contención social e institucional de la violencia y de las diferentes modalidades delictivas;

Que la Ley de Seguridad Pública N° 3523, fija las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, coordinación, funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para su formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Capítulo VII "De Igualdad de Género" de la referida Ley aborda los principios inherentes a favorecer y preservar las condiciones igualitarias entre géneros;

Que en este sentido, resulta oportuno destacar que el artículo 26° de la norma mencionada promueve el trabajo hacia la modificación de los patrones socioculturales estereotipados, con el objeto de eliminar prácticas basadas en el principio de superioridad de cualquiera de los géneros dentro de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que el artículo 16° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL contempla el principio de igualdad y establece que nuestra Nación no admite privilegios de ningún tipo;

Que el artículo 5° de la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, por sus siglas en inglés) establece que "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres";

Que el Decreto N° 0990/18 establece las denominaciones de los grados que integran las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que debemos evitar el sesgo hacia un género en particular y en ese sentido entender como lenguaje inclusivo aquel que no oculte, no subordine, ni excluya a ninguno de los géneros y sea responsable al considerar, respetar y hacer visible a todas las personas;

Que el lenguaje de cada época es el reflejo de la sociedad de ese momento y que las sociedades avanzan en democracia y reconocimiento de derechos, al mismo tiempo que su lengua y lenguaje se transforman;

Que para que la igualdad jurídica se traduzca en igualdad efectiva es necesaria una profunda transformación en las prácticas sociales;

Que en consonancia a lo expuesto, resulta necesario adecuar la denominación de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que en tal sentido, es propicio instruir al señor Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a emitir las directivas obligatorias para la totalidad del personal penitenciario a fin de que adopten las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno adecuadas en todo lo relativo a su actividad administrativa, cotidiana y protocolar;

Que la adecuación realizada a la denominación de los grados jerárquicos por la presente medida deberá ser utilizada, en todos los casos, respetando el género que corresponda conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.743;

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, mediante Dictamen N° 111-DGA.J.J/23;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16° y 75° inciso 22) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 26° de la Ley de Seguridad Pública





N° 3523 y su modificatoria y las atribuciones emergentes de los artículos 2° inciso f) y 10° Ter incisos b) y e) de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias y normativa concordante;  
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que el principio rector de ésta medida es el respeto a la igualdad de géneros y la erradicación de cualquier tipo de estereotipo sociocultural en el ámbito institucional del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°.- ADECÚASE**, las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que a tal efecto se establecen de conformidad el detalle obrante en la Planilla Anexo I que forma parte integrante de este artículo, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE**, al señor Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a emitir las directivas obligatorias para la totalidad del personal penitenciario a fin de que adopten las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno adecuadas por el artículo precedente en todo lo relativo a su actividad administrativa, cotidiana y protocolar, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE**, que las denominaciones de los grados que conforman las escalas jerárquicas del Personal Superior y Subalterno adecuadas por el artículo 2° deberán ser utilizadas, en todos los casos, respetando el género que corresponda conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.743, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA y cumplido Archívese.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

**Planilla Anexo I al Artículo 2°.-**

**ADECUACIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE GRADOS QUE CONFORMAN LAS ESCALAS JERÁRQUICAS DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**PERSONAL SUPERIOR**

**OFICIALES SUPERIORES**

Inspector General - Inspectora General  
Prefecto - Prefecta  
Sub Prefecto - Sub Prefecta

**OFICIALES JEFES - OFICIALES JEFAS**

Alcaide Mayor  
Alcaide

**OFICIALES SUBALTERNOS - OFICIALES SUBALTERNAS**

Sub Alcaide  
Adjutor Principal - Adjutora Principal  
Adjutor - Adjutora  
Sub Adjutor - Sub Adjutora

**CUERPO DE CADETES**

Suboficial Cadete - Suboficial Cadeta  
Cadete - Cadeta

**PERSONAL SUBALTERNO  
SUBOFICIALES SUPERIORES**

Ayudante Mayor  
Ayudante Principal

**SUBOFICIALES SUBALTERNOS**

Ayudante 1ra.  
Ayudante 2da.  
Ayudante 3ra.  
Ayudante 4ta.  
Ayudante 5ta.  
Sub Ayudante



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 701.687/2022.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la docente Aida Noemi **AYALA LLOPI** (D.N.I. N° 28.810.752), como Profesora Interina del Espacio Curricular “Sociedad y Estado” que se dicta en el Curso de Primer Año (Comisiones Nros. 1 y 2) del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”, con una duración anual y un total de CINCO (5) horas cátedras terciarias semanales, nombrada oportunamente mediante Disposición N° 102-SSPyGSC/18.-

**DESÍGNASE**, a partir del 1° de diciembre de 2022, al Doctor Carlos Alberto **CEREZOLI** (D.N.I. N° 28.504.932), como Profesor Interino del Espacio Curricular “Sociedad y Estado” que se dicta en el Curso de Primer Año (Comisiones Nros. 1 y 2) del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”, con una duración anual y un total de CINCO (5) horas cátedras terciarias semanales, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2023.-

Leyes Nros. 746, 3480 y sus modificatorias, Resolución MS-N° 138/22, el Expediente JP-N° 701.442/22.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 19 de agosto del 2022, de la DIVISIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES “Crio. Mayor (R) Ricardo Abel VALLEJOS”, a la Agente “Alta en Comisión” Mariel Denise **LOHIOL** (D.N.I. N° 39.591.174), en los términos del artículo 14° inciso f) de la Ley N° 746, conforme el Anexo I, Apartado XI, Inciso k) y Anexo II, Apartado XI, inciso 2) de la Resolución MS-N° 138/22.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 04 de abril de 2023.-

La Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Expediente MS-N° 781.123/2023.-

**AFÉCTASE**, a partir del 1° de abril y hasta el 09 de diciembre de 2023 inclusive, a la órbita de la Dirección Provincial de Becas del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, a la señora María de Lourdes **ARTEAGA VALDEBENITO** (D.N.I. N° 18.824.214), dependiente de la SUSSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1523

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/849/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 12, Departamento N° 1 "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Sergio Arturo **ALVARADO** (D.N.I. N° 13.777.789) de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de julio de 1960, de estado civil casado en primera nupcias con la señora Roselva Beatriz **LÓPEZ** (D.N.I. N° 12.774.673), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de octubre de 1956.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 46.832,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ201-045-001100, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Sergio Arturo **ALVARADO** (D.N.I. N° 13.777.789), de estado civil casado en primera nupcias con la señora Roselva Beatriz **LÓPEZ** (D.N.I. N° 12.774.673).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución al señor Sergio Arturo **ALVARADO** y la señora Roselva Beatriz **LÓPEZ** en el domicilio: Punta Banderas N° 661- Acceso 12, Departamento N° 1 "A", correspondiente de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

### RESOLUCIÓN N° 1525

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.427/305/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 105 de fecha 27 de febrero de 2013, pasada ante Escribano Pedro Lucas **PARADELO**, autorizante del Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, mediante la cual la señora Ingrid Marlene **DECRISTÓFARO** (D.N.I. N° 18.087.235) cede y transfiere a favor de la señora María Laura **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.502.794) y el señor Nicolás Iván **SGUT** (D.N.I. N° 29.801.827) -quienes adquieren en condominio y partes igual, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 06 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", quienes aceptan en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. SECTOR I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Laura **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.502.794), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de octubre de 1983, de estado civil soltera y el señor Nicolás Iván **SGUT** (D.N.I. N° 29.801.827), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de octubre de 1982, de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.547,53).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-093006, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Laura **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.502.794) y el señor Nicolás Iván **SGUT** (D.N.I. N° 29.801.827), ambos de estado civil soltero;

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Laura **HERNÁNDEZ** y el señor Nicolás Iván **SGUT**, en el domicilio sito en calle Junín N° 1255 - Casa N° 06 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. SECTOR I EN RÍO GALLEGOS".-

### RESOLUCIÓN N° 1526

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/852/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del PRIMER TESTIMONIO: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: PABLO FRANCISCO **BERÓN** A SILVIA LILIANA **BÓRQUEZ**. ESCRITURA NÚMERO CIENTO, aceptando ésta en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso N° 10 - Planta Baja "A" de la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Silvia Liliana **BÓRQUEZ** (D.N.I. N° 20.434.350) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de marzo de 1969, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 40.651,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ 101-045-003126, correspondiente a la unidad habitacional descrita en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la correspondiente suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda, a favor de la señora Silvia Liliana **BÓRQUEZ** (D.N.I. N° 20.434.350), de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Silvia Liliana **BÓRQUEZ**, en el domicilio Acceso N° 10 - Planta Baja "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RÍO GALLEGOS".-

## **RESOLUCIÓN N° 1527**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.500/61/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 104 de fecha 30 de abril de 2021, PRIMER TESTIMONIO-CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS: GABRIEL RAÚL **BEBER** A FAVOR DE ANA LUISA **MARINO**, mediante la cual el señor Gabriel Raúl **BEBER** (D.N.I. N° 20.250.137), CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE en favor de la señora Ana Luisa **MARINO** (D.N.I. N° 23.837.245), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieren corresponder sobre la vivienda identificada como Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Ana Luisa **MARINO** (D.N.I. N° 23.837.245), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de diciembre de 1974 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 140.434,02).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-188022, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora de estado civil soltera Ana Luisa **MARINO** (D.N.I. N° 23.837.245).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Ana Luisa **MARINO**, en el domicilio sito en Casa N° 22 correspondiente a la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



## DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00076

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/2002, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a esta Dirección Provincial el permiso para captación de agua del pozo denominado P6, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'6.5" - Long 70°13'44.2" (WGS84), de la Unidad Minera San José;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451 o la que en un futuro la reemplace;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua, con fines industriales del pozo denominado P6, ubicado en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º)** Autorizar con fines industriales la siguiente dotación del pozo P6:1.99m<sup>3</sup>/hr, con un régimen de bombeo de 3 horas de producción y 5 horas de recuperación.-

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

**Artículo 4º)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma quincenal, el seguimiento de los niveles dinámicos del pozo.-

**Artículo 5º)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo P6, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

**Artículo 6º)** La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el Geólogo Rufino Sánchez en el Ensayo de bombeo presentado.-

**Artículo 7º)** La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

**Artículo 8º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 9º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 10º)** El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.-

**Artículo 11º)** El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la Cuenta corriente N° 03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Autoridad de Aplicación.-

**Artículo 12º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451 o la que en un futuro la reemplace.-

**Artículo 13º)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 14º)** La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada



quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 15°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 16°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**  
Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIÓN N° 00077

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita la renovación de los permisos para captación de agua con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PCT y PCTA; así como la renovación para uso industrial de los pozos denominados EPA4, EPA14, P3C, VZ1, P2, P7B, P8, P12, VDD12009, SM10, P21, P15 y del Dewatering de mina desde las piletas de la Rampa Mariana Central, Rampa Portal Eureka y Rampa San Marcos;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PCT y PCTA; así como también para uso industrial de los pozos denominados EPA4, EPA14, P3C, VZ1, P2, P7B, P8, P12, VDD12009, P21, SM10, P15 y del Dewatering de mina desde las piletas de la Rampa Mariana Central, Rampa Portal Eureka y Rampa San Marcos, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°)** Autorizar con fines domésticos las siguientes dotaciones: Pozo PCT: 2m<sup>3</sup>/día; Pozo PCTA: 2m<sup>3</sup>/día.-

**Artículo 3°)** Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: Pozo EPA4: 4,5m<sup>3</sup>/hr; Pozo EPA 14: 17m<sup>3</sup>/hr; Pozo P3C: 18m<sup>3</sup>/hr; Pozo VZ1: 13m<sup>3</sup>/hr; Pozo P2: 4m<sup>3</sup>/hr; Pozo P7B: 45m<sup>3</sup>/hr con un régimen de 4 horas diarias de reposo; Pozo P8: 37m<sup>3</sup>/hr con un régimen de 4 hrs de reposo diarias; Pozo P12: 16m<sup>3</sup>/hr; Pozo VDD12009: 0.74m<sup>3</sup>/hr; Pozo SM10: 15m<sup>3</sup>/hr; Pozo P21: 33m<sup>3</sup>/hr; Pozo P15: 2.71m<sup>3</sup>/hr; Pileta Mariana Central: 33m<sup>3</sup>/hr; Rampa portal Eureka: 30m<sup>3</sup>/hr; Rampa San Marcos: 5m<sup>3</sup>/hr.-

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

**Artículo 5°)** La empresa OroPlata S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.-

**Artículo 6°)** La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos, realizados en muestras de agua de los puntos de captación mencionados en art. 1°, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

**Artículo 7°)** La empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles dinámicos de los pozos P8, P7B, P21, así como también ensayos mensuales de los pozos surgentes VDD12009 y P15.-



**Artículo 8°)** La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde consten las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.-

**Artículo 9°)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 10°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 11°)** El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.-

**Artículo 12°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta Corriente Nro. 03-1416055/2 CBU 0860001101800041605522, suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 13°)** El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.-

**Artículo 14°)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 15°)** La empresa OroPlata S.A. deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Dirección Provincial.-

**Artículo 16°)** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 17°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**  
Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

Expediente N° 437.949 M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RE-INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1685, con vencimiento el 31/10/2027; al Señor **WUSSMANN** Guillermo Gustavo D.N.I. N° 30.565.767 con domicilio en calle Antonio Nache N° 2291 de la localidad de Puerto Deseado; en el rubro: **GUÍA IDONEO**, en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11°, 12°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **WUSSMANN** Guillermo Gustavo D.N.I. N° 30.565.767 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.724/M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2277, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **BLANCO** Betiana Micaela D.N.I. N° 35.111.548 con domicilio en calle Freile 1818 Dpto. 3 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora **BLANCO** Betiana Micaela D.N.I. N° 35.111.548 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 611

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.619/21.-

**SANCIÓNASE** con TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.650,00) a la Empresa **LOS CHIMBOTES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **OPQ-801**, de acuerdo con los art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 616

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.456/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$ 33.100,00) a la Empresa **DEVICHENTE LUIS DANIEL** y/o titular del Dominio: **NPI-099**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 621

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.350/21.-

**SANCIÓNASE** con OCHOCIENTAS (800) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 132.400,00) a la Empresa **SGSM S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GGI-574**, de acuerdo con los art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3



**DISPOSICIÓN N° 623**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.919/22.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **HILLARD JESICA ELIZABETH** y/o titular del Dominio: **AA-874-YY** de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 638**

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.892/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **AMADO ROBERTO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio: **OLS-578**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 641**

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.143/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **APERGY S.A.**, y/o titular del Dominio: **AF-104-TG**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIAN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 642**

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.197/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00) a la Empresa **AGUILERA RICARDO** y/o titular del Dominio: **IWQ-655**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIAN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P2/3

## EDICTOS

### EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30021/23**; cita a herederos y acreedores del causante IBÁÑEZ JOSÉ LUIS D.N.I. N° 11.750.723, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaría

P3/3

### EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"BARCE ROBERTO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30138/23"**; cita a herederos y acreedores del causante ARCE ROBERTO CÉSAR D.N.I. N° M8.225.093, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaría

P3/3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por RUSHSEN HORACIO DANIEL (D.N.I. 5.404.384) Y HUERTA ARGENTINA (D.N.I. 1.199.238), en los autos caratulados: **HUERTA ARGENTINA Y RUSHSEN HORACIO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30405/2022**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-  
A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PORCEL EDHER SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30860/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Porcel Edher Silvia, D.N.I.: 12.663.237 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3



**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, Secretaría Multifuero-Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"COUSIDO FRANCISCO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 7184/23"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COUSIDO FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. N° M7.813.777, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 11 de noviembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. GREGORIO FÉLIX CARRASCO D.N.I. N° 7.312.850 y EMMA PAULINA HERZOG D.N.I. N° 1.453.411, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRASCO GREGORIO FÉLIX Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20835/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. ÁNGEL EDUARDO GARCÍA, D.N.I. N° 17.821.169, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"GARCÍA ÁNGEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30790/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

**TOPIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante, SALDIVIA JULIO CÉSAR D.N.I. N° 20.139.294, en autos caratulados: **"SALDIVIA JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29875/23"**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO N° 92/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DÍAZ ANDRADE SANDRA PATRICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8214/2023**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sandra Patricia DÍAZ ANDRADE, D.N.I. N° 19.000.984 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Dicho plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-  
RÍO TURBIO, 21 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, siendo su Secretaría titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE Y CANDELARIA OBANDO OJEDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.610/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ LUIS GUEICO LLAIQUE (D.N.I. 13.155.633) y CANDELARIA OBANDO OJEDA (D.N.I. 13.155.607) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 26/23**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de la ciudad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, sito en Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **“VECCHIATO BIANCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8100/2023** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Bianco Vecchiato, D.N.I. 13.810.402 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Secretaría Civil.-

RÍO TURBIO, 04 de mayo de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil N° 01 a mi cargo, con asiento en John F. Kennedy, Casa N° 03 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. LA FUENTE RAMÓN ALBERTO D.N.I. 10.789.248, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“LA FUENTE RAMÓN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22.422/2023)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de María Hortensia COLIBORO LEPIO, D.N.I. N° 14.098.203, en los autos caratulados: **"COLIBORO LEPIO MARÍA HORTENSIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 29.886/2023"**. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. FRANCO MARCELO BORGIALLI D.N.I. 23.956.970, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"BORGIALLI FRANCO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.155/23** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **"DETTORI REMO CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3867/23**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante DON REMO CLAUDIO DETTORI, D.N.I. 11.900.540, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del CPCC).-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por S.S. en autos **"RAMÍREZ KARINA SOLEDAD C/DEL ÁGUILA BOCA-NEGRA JUAN PIERO S/CUIDADO PERSONAL" - EXPTE. 15984/22** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° DOS a cargo del Dr. Antonio F. Andrade - Secretaría N° Dos, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza al Sr. Juan Piero Del Águila Bocanegra - C.I. EXTRANJERA N° 71777688-2 para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

**MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría

de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. CABRERA MIGUEL, D.N.I. N° 22.079.886 a tomar intervención en autos caratulados: **“CABRERA MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1726/23)”**; a tal fin publíquense edictos en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de ley.-

Cmte. Luis Piedra Buena, 15 de noviembre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MACRI OSCAR EDUARDO, D.N.I. 12.057.119 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“MACRI OSCAR EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 30106/23”**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 92/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DÍAZ FÉLIX ALBERTO, titular del D.N.I. N° 25.493.023, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“DÍAZ FÉLIX ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21703”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Edgardo Sergio Mehring, D.N.I. N° 6.256.931, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **MEHRING EDGARDO SERGIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 17107/15**. Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/16)** los Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380-3), Liliana C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290-0) subastarán el día 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de CABA, subastarán el 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción centro de la Chacra



quince, Sector quintas uno, Sección "B", Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, Pcia. de Santa Cruz. Según lo informado en fs. 194/198, se trata de un predio de grandes dimensiones en donde se encuentra construido en su centro un gran galpón de paredes de mampostería, piso de hormigón, techo de chapa con caída a dos aguas en dos niveles, sin divisiones interiores, con dos pequeños depósitos y una oficina interna elevada con baño. Este galpón posee amplios portones corredizos al frente (sobre la calle Yugoslavia), al contra frente y sobre el lateral izquierdo del mismo. En forma contigua sobre el lateral izquierdo del galpón antes mencionado (visto desde el frente), se encuentra construido un sector de recepción y oficinas administrativas con cocina. Sobre el lateral derecho del lote terreno, se encuentra construido en mampostería y techo de chapa con caída a un agua, un amplio comedor con fogón, parrilla, baños y vestuarios. En la parte posterior del lote terreno se encuentra construido un galpón más pequeño de mampostería, con portón y techo de chapa con caída a dos aguas. El predio, sobre la calle Yugoslavia, posee un frente de reja con portón lateral de acceso y oficina de vigilancia. El predio cuenta con una antena de transmisión de radio frecuencia de gran altura, con cobertizo para los equipos de comunicaciones. BASE: U\$S 337.500; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. Asimismo, se rematará el "Lote N° 12" compuesto por una pick up marca Chevrolet modelo S 10 2.8 TI cabina doble, año 2005, motor N° 40704207600, chasis N° 9BG138AC05C422552 en regular estado de conservación, motor con faltantes y sin tres ruedas, dominio FFU620. BASE \$ 900.000 y el "Lote N° 24" compuesto por seis cañones de nieve: marca LENKO NORTHWIND; BASE: \$ 1.230.000. CONDICIONES DE VENTA PARA EL INMUEBLE: Seña 30%; quien resulte adquirente podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en el acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%). El IVA podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. CONDICIONES DE VENTA BIENES MUEBLES: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes muebles, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Los bienes muebles se enajenan en el estado en que se encuentran y exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Los gastos que irroque el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. CONDICIONES DE VENTA EN GENERAL: "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los

oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficial de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. La exhibición será efectuada los días 4 y 5 de diciembre de 2023 de 11:00 a 14:00 hs. INFORMACIÓN: Tel. 11-4171-5967 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 22 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, en autos caratulados: **“GALLENO ROBERTO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30070/23**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor GALLENO ROBERTO FERNANDO, D.N.I. N° M6.285.981, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. PEDRO FÉLIX GONZÁLEZ VERA D.N.I. N° 10.789.222 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“GONZÁLEZ VERA PEDRO FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.489/2023** (art. 683° del C.P.C.y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. JÉSSICA M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta en autos caratulados: **“NAVARRO, LILIANA ADRIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.378/2023)**, cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por un día en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LILIANA ADRIANA NAVARRO (D.N.I. N° 12.750.843) para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de octubre de 2023.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P1/1

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena sito en calle España Nro. 618, a cargo del Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE BALETA D.N.I. 18.201.817 para que en el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran co-





responderle en autos caratulados: **“BALETA JORGE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA (EXPTE. N° 1466/2020)”**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de octubre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo por subrogancia, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO PARADA D.N.I. 13.582.717, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“PARADA ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22515/23**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 2.909.613 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.599/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 10 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. GHIO GUILLERMO PLÁCIDO – JUEZ, Secretaría número uno a cargo de la Doctora Silvia A. Cardoso, Secretaría número dos a cargo del Doctor Roberto A. Rodríguez, Secretaría número tres a cargo de la doctora Gabriela Melina Carrizo, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLEN CLEMENTE D.N.I. Número 7.631.894, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“GUILLEN CLEMENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5126/2022.-**  
Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de de la provincia de Santa Cruz.-  
LAS HERAS, 22 de junio de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA, Dr. RENATO MANUCCI, SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA a mi cargo, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena -sito en Calle España N° 644, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“FAURE LUCIANO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1710/23**, citándose a herederos y acreedores del causante LUCIANO ALEJANDRO FAURE D.N.I. 13.785.622, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de Ley (art. 683° del CPC y C). A tal fin, publíquese en el diario "TIEMPO SUR", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres (03) días.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 22 de noviembre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 03/23**

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ TIZIANO S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE", EXPTE. N° 6066/2022**, ha dispuesto la notificación de la providencia que en su parte pertinente dice: "LAS HERAS, SANTA CRUZ.- (...) Atento el estado de autos, de conformidad con las facultades ordenatorias e instructorias previstas por el art. 36° del C.P.C.C. y a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70° C.C.C.N., publíquese el pedido de modificación de nombre de GONZÁLEZ TIZIANO en (...) y Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 09 de noviembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo Jueza titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PADÍN PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30651/2023** citándose a herederos y acreedores de los causantes: la Sra. PILAR PADÍN, D.N.I. N° F1.199.373, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARÍA ESTHER DE RIVAS D.N.I. N° 14.107.962, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"DE RIVAS MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21304/2023**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"BRAVO XIOMARA B. C/ITURRA DANIEL A. S/FILIACIÓN Y DAÑO MORAL" - EXPTE. N° 8592/23**, ordena: emplazase a Sr. ITURRA DANIEL ALBERTO para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este



proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del CPCyC), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones de las publicaciones respectivas.-

CALETA OLIVIA, 13 de noviembre de 2023.-

**CÁRCAMO MARIELA ROXANA**

Secretaria

P1/2

**AVISO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante contrato social suscripto en fecha 30 de octubre del año 2023, los Señores Mauro MORELLI PELLÓN, nac. el 24/09/1987, D.N.I. 19.063.431, C.U.I.T. N° 20-19063431-1, médico, soltero, domiciliado en calle 75 mza. 3 P 21 B° Ayres Argentinos; Sergio Raúl BONOTTO, nac. el 11/11/1966, D.N.I. 17.985.603, C.U.I.T. N° 20-17985603-5, médico, casado en primeras nupcias con la Señora María Fernanda Britos, D.N.I. 18.437.244, domiciliado en Lago Argentino 308 de esta ciudad; ambos socios mayores de edad, argentinos, constituyeron: **"HOGAR DE CUIDADO PARA ADULTOS MAYORES LAS ACACIAS DORADAS S.R.L."**, **Duración:** 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto:** **1)** Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo; **2)** Prestación de servicios de cuidados intensivos, tratamiento del dolor y paliativos, kinesiología, quiropraxia, masoterapia, internación, alojamiento temporal y otros servicios opcionales de adultos mayores con fines de rehabilitación; **3)** Servicios de enfermería y cuidadores geriátricos. **4)** Servicios de Spa y terapias de bienestar para promover la relajación y la revitalización de mayores adultos. **5)** Para el cumplimiento de sus fines, venta y alquiler de elementos ortopédicos, insumos relacionados a la oxigenoterapia, insumos biomédicos y suplementos de nutrición. **6)** Prestación de servicios de actividades recreativas, deportivas, hospital de día y terapias ocupacionales, además de actividades culturales y artísticas para el adulto mayor. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, habilitaciones, consignaciones, compras, ventas, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Podrá vincularse con otra industria que tenga relación con los fines de la sociedad y que se consideren vinculados directamente con los fines señalados anteriormente. **Capital:** El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), divididos en dos mil (2.000,00) cuotas de capital social de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal que los socios suscriben de la siguiente forma: Mauro MORELLI PELLÓN: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) equivalentes a mil (1.000) cuotas sociales y, Sergio Raúl BONOTTO: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) equivalentes a mil (1.000) cuotas sociales. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Los socios se comprometen a completar la integración en dinero efectivo en un término no mayor de dos años a contar desde el día de la fecha. **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Mauro Morelli Pellón quien desde ya queda investido del rango de gerente. Ejercerá la representación legal y el uso de la firma social en forma unilateral. **Ejercicio económico:** El ejercicio social finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha el socio gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición del socio con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. **Sede Social:** Los socios fijan la sede social en Quinta 28, parcela 4 calle Victoriano Alberto Zorrilla, Barrio Los Sauces de esta Ciudad de Río Gallegos.-

**JÉNIFER CECILIA SALAZAR**

Abogada

T° VIII F° 181 T.S.J.S.C.

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Pozos PC-1380, PC-1424, PC-1428, PC-1429, PC-1496, PC-1497, PC-1498, PC-1499, PC-1500 y PC-1501"**, ubicado en el yacimiento Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Operación Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06 del mes de diciembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN12, El Cerrito Oeste NN13, El Cerrito Oeste NN14, El Cerrito Oeste NN15, El Cerrito Oeste NN16"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de diciembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Oleoducto BAI-BA2"**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental **"Proyecto CL ME 11 2019. Perforación de pozos CS-2293, CS-2294, CS-2296, CS-2298, CS-2299 (d)"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-



Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Proyecto CL ME 12 2019. Perforación de pozos CL.ia-2445, CL.ia-2449, CL.ia-2452, CL-2447, CL-2454. Montaje de Col. Aux. N° 1 BAT CL 33 y Satélite 30**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a la Auditoría de Evaluación Inicial Conversión de "**Pozos CL-1851, CL-1889, CL-720 y Reactivación de pozos CL-1858, CL-1871, CL-601, CL-1740 y Facilidades asociadas**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental "**Pozos de Desarrollo CL-2043, CL-2044, CL-2045, CL-2046, CL-2050, CL-2051 y CL-2053**". Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN26, El Cerrito Oeste NN27, El Cerrito Oeste NN28, El Cerrito Oeste NN29, El Cerrito Oeste NN30**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de diciembre.-

P1/3



**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp. Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación del pozo denominado AC-2.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación de los pozos denominados CBR-1 y CBR-2.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles después de la publicación.-

P2/3

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Glacco Comp Petro S.A. – Roch S.A. – Áreas Chor Pale Aike Ca Bre Moy, **solicita la renovación del permiso de captación de los pozos denominados OCE-1.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles después de la publicación.-

P2/3

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas provinciales, la Estancia "LA CHACRA" **solicita la renovación de captación de aguas públicas ubicada bajo inscripción catastral en Lote A, Lote Pastoril N° 32, Sección Segunda de la Zona de Cabo Blanco,** Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sito en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (C.P. 9400), Río Gallegos, Santa Cruz plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

**COMUNICADO**

"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98° DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 11/12/2023 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2023-2024 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ -DE MANERA OBLIGATORIA- PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.-

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.-

**PATRICIO HEESCH**

GERENTE

FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

P5/5

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

"AVANZAR SOCIEDAD ANÓNIMA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 927, F° 3220, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de noviembre de 2023, ante mí,



Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 11, de fecha 04 de septiembre de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"AVANZAR SOCIEDAD ANÓNIMA"**, CUIT N° 30-71457262-4 y domicilio social en la calle Alvear N° 556 de esta ciudad: quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Paulo Alejandro Croppi; y DIRECTORA TITULAR: Luciana Yésica Gallo, quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

---

**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
**"URBANIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 920, F° 3198, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de noviembre de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 1, de fecha 25 de febrero de 2022, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"URBANIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA"**, CUIT N° 30-71721882-1 y domicilio social en la Av. San Martín N° 1021, 1° piso de esta ciudad: quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Fernández Leonardo Javier. DIRECTORES TITULARES: Vesprini Carlos Alberto; Heredia Amalia Gabriela; y Álvarez Leonardo Darío, quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la calle José Adrián Bahamonde N° 150 de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

---

**AVISO DE LEY -19550-**  
**"FEEDLOT MAX S.A.S."**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con instrumento privado se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **"FEEDLOT MAX S.A.S."** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: por un error se consignó erróneamente el plazo de duración de la sociedad cuando corresponde: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
**"FINANCIAR T. S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 24 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad: **"FINANCIAR T. S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** ROQUE ROLANDO GÓMEZ, 49 años, casado, arg., empresario, dom. en calle Koon Tartenk 37 B° Los Tréboles de la localidad de Río Turbio, de esta Provincia, D.N.I. N° 24.042.965, CUIL N° 23-24042965-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia número uno con asiento en Río Turbio. **3.- Sede social:** calle Presidente Agustín del Castillo número 82 de la localidad de Río Turbio. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Otorgar créditos personales, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; y el otorgamiento de todo tipo de crédito destinado a cualquier fin, con o sin garantías.- La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público; y b) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, de capitales y de empresas en general.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto,

100% suscriptas por el único socio de la siguiente manera: 2.000.000 acciones; y 25% integradas: 500.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta:** Roque Rolando Gómez con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Yanina Alejandra Corzo Lleucun, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N° 46  
Río Gallegos – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"PIONEROS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 23/11/2023 se constituyó la sociedad: "PIONEROS S.A.S." cuyos datos son: **1.-Socio/s:** SOCIO 1: DAMIÁN ANDRÉS AQUINO, nacido el 6 de febrero de 1982, de 41 años de edad, de estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, de profesión: Licenciado en turismo, con domicilio en Elba Méndez de Ojeda N° 218 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 28.559.585, CUIT: 20-28559585-2. SOCIO 2: JOAQUÍN AQUINO, nacido el 02 de diciembre de 1990, de 33 años de edad, de estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, de profesión: empresario, con domicilio en la calle García Santillán N° 959 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.136.690, CUIT: 20-35136690-8. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** a calle Elba Méndez Ojeda N° 218 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a los siguientes actividades: I - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO: La realización de Reserva, venta de pasajes terrestre, aéreos o marítimas, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o extranjero, reserva de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; programación y organización de actividades turísticas convencionales, alternativas y de aventura y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- II - EXPLOTACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. III - COMERCIALES: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos; construcciones, urbanizaciones; subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones; cesiones u operaciones de compra venta y/o locación; alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles – incluidos los afectados bajo la modalidad de leasing – por cuenta propia o con la intervención de otros sujetos. IV - ALQUILER DE RODADOS Y SERVICIOS CONEXOS: Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos; automóviles o remolcados, industriales o de turismo, motonetas, bicicletas; nuevos o usados; con o sin conductor; la explotación de garajes; talleres o estaciones de reparaciones, acarreo y fletes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** El Capital Social es de \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 100% integradas de acuerdo con el siguiente detalle: (a) DAMIÁN ANDRÉS AQUINO, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) JOAQUÍN AQUINO, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: DAMIÁN ANDRÉS AQUINO con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: JOAQUÍN AQUINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.-

**ANDRÉS E. GUTIÉRREZ**

Abogado  
T°V - F° 149 TSJSC

P1/1



**AVISO LEGAL**  
"INDYCA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 940, F° 3250, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de noviembre de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta Volante N° 2, de fecha 27/11/2023, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"INDYCA S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71737544-7 y domicilio social en la calle Perito Moreno N° 54 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, mediante la cual, se resolvió por unanimidad, lo siguiente: **1)** Aceptar la cesión de acciones del Sr. Dante Carlos Melano D.N.I. N° 20.084.188 y Joan Emanuel González D.N.I. N° 39.705.955, a favor de: a) María Verónica Astrada, D.N.I. N° 32.519.954, y b) Cecilia Mariel SABIO, D.N.I. N° 39.534.291; por la totalidad de las acciones, representativas del 100% del capital social de la sociedad. **2)** Aceptar la renuncia y cesación del señor Dante Carlos Melano, al cargo de administrador titular y de Joan Emanuel González, al cargo de administrador suplente. **3)** Designación de administradores de la firma: Administradora titular: María Verónica Astrada; y Administradora suplente: Cecilia Mariel Sabio; ambas con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

-----  
**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
"NUMERAL AR SOCIEDAD ANÓNIMA"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 942, F° 3257, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de noviembre de 2023, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 8, de fecha 15 de octubre de 2023, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"NUMERAL AR SOCIEDAD ANÓNIMA"**, CUIT N° 30-71601606-0, con domicilio social en la A. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.115 de esta ciudad; quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Edgar Sebastián Geréz; DIRECTORA SUPLENTE: Andrea Yanina Machuca, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

-----  
**AVISO RECTIFICATORIO**  
"R.F.C. S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5825, página 39, del 07 de noviembre de 2023, por la firma **"R.F.C. S.A."**, se rectifica el número de acta allí informado, debiendo decir: "Acta de Asamblea N° 12, de fecha 1° de agosto de 2023.-"

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

-----  
**AVISO RECTIFICATORIO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"INTER S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que la sociedad: **"INTER S.A.S."** se consigo como capital \$ 1.000.000, el cual debería haberse consignado \$ 2.000.000, como consecuencia de ello se readecúa el capital social a \$ 2.000.000.-

**Dra. MARÍA FLORENCIA JOAO**  
Abogada  
T° XIII F° 197 T.S.J.S.C.

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA

“ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS”

La **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS**; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE de 2023 a las 18:00 hs. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DE ACTA ANTERIOR
2. Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre del año 2022 y renovación de Comisión.
3. Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

**BENEGAS ÁNGEL GUILLERMO**

D.N.I. 21.919.934

Presidente

**ARABENA MICAELA AGOSTINA**

D.N.I. 39.205.433

Secretaria

P3/3





## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

Sra. HERRERA MABEL LEONIDA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Moreno, Secretaria de Actuación Srta. Silvana SANDOVAL, en relación al Expediente N° 677.907/C.P.E./20 caratulado: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE HERRERA MABEL LEONIDA - JARDÍN DE INFANTES N° 7 - GOBERNADOR GREGORES”**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES ARTÍCULO 85° DEL ACUERDO 219/96, que en su parte pertinente manifiesta: “En la ciudad de Río Gallegos (...) a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las trece horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: 1- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Mabel Leonilda HERRERA D.N.I. N° 21.408.427, por encontrarse debidamente acreditada la falta imputada en cuanto al abandono de servicio en los cargos de Maestra de Sección, titular, turno tarde y Preceptora, suplente, turno mañana, del Jardín de Infantes N° 7, de la localidad de Gobernador Gregores, desde el día 27 de octubre de 2018. 2.- NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL elevando nota al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz a la sumariada Sra. Mabel Leonilda HERRERA de estas Conclusiones Preliminares elaboradas en el marco del artículo 85° del Acuerdo 219/96, a sus efectos. IV) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”. **ART. 86°:** “...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”. **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a este insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”. **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

### QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**MORENO CAROLINA PAULA**

Abogada

Instrucción Sumariante ZCyS

CPE

P2/2

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:

Sr. ADRIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ D.N.I. N° 35.397.303 en relación a los autos caratulados: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO - ABANDONO DE SERVICIO - AGENTE RODRÍGUEZ, ADRIÁN ESTEBAN” EXPTE. N° 683.536/22**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente manifiesta: “Río Gallegos, (...) a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas, atento a un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la presente investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo, y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Finales según lo determinado en la Circular N° 001/18 de la S.L.yT. de la Gobernación (en virtud de la falta de Reglamentación del Reglamento de Investigación Disciplinaria enunciada en art. 187 CCT cuarto párrafo), y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente:- (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINIS-

TRATIVA DOCENTE al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.397.303), por haber incurrido en abandono de servicio de la Institución Educativa Escuela Primaria Provincial N° 91 de la localidad de Río Gallegos; desde el 01 de septiembre de 2019 y continua hasta la actualidad, en los términos del artículo 187° siguientes y concordantes el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública, de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12.- IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL al Sr. Adrián Esteban RODRÍGUEZ. - - -V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 33° y 34° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 33°:** "VISTA AL SUMARIADO.- Producido el informe final, se notificará al sumariado en forma fehaciente para que el plazo de cinco (5) días hábiles, ejerza el derecho de defensa que le asiste y tome vista de las actuaciones. El mismo podrá solicitar la extracción de copias o examinar las actuaciones en presencia de personal autorizado, pudiendo ser asistido por su defensor.".- **ART. 34°:** "DESCARGO.- En el plazo previsto en el artículo anterior el sumariado podrá, efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que estime oportuna, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de hacerlo en el futuro.".- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas. -

**MORENO CAROLINA PAULA**

Abogada  
I.S.Z.C. y S. – C.P.E.

P1/2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**

Sr. VIVAR RUBÉN

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, muniendo de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MARTES 05 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 13:30 HS.

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **"GAUTO JUAN ANTONIO sobre RECLAMO LABORAL contra VIVAR RUBÉN" EXPEDIENTE N° 533.127/MTEYSS/2023.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SARA ABIGAIL AMARILLA**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3



## LICITACIONES



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 48/SP/2023**, con el objeto de: **"ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110 g/L"** con destino a los DISTRITOS DE CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO 110 g/L"**

**DESTINO:** DISTRITOS DE CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO, DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2023.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 61.913.600,00 (PESOS SESENTAYUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 309.568,00 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTAY OCHO CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 619.136,00 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras SPSE, Córdoba 280, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-  
P2/3



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 49/SP/2023**, con el objeto de: **"ADQUISICIÓN DE GAS CLORO"** con destino a los DISTRITOS RÍO GALLEGOS - RÍO TURBIO - EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE GAS CLORO"**

**DESTINO:** DISTRITOS DE RÍO GALLEGOS – RÍO TURBIO - EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE DICIEMBRE DE 2023

**HORA:** 13:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 47.763.200,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 238.816,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 477.632,00 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento Compras SPSE, Córdoba 280, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. – Cel. 2966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-  
P2/3



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS**  
**Procedimiento contractual**  
**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 008 Ejercicio: 2023**

**Rubro comercial:** Construcción.-

**Objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN 54 VIVIENDAS - PLAN RECONSTRUIR - EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS".-

**Presupuesto Oficial:** \$ 74.980.543,80 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Ochenta Centavos).-

**Valor del Pliego:** \$ 74.900,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos con Cero Centavos).-

**RETIRO DE LOS PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:** Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, CBU: 0860041701800022894006, Avenida 11 de Julio N° 432 (CP. 9041), Los Antiguos, Santa Cruz.-

**Días y Horarios:** De Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 Hs.-

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección:** Asesoría Legal y Técnica, Municipalidad de Los Antiguos, Los Antiguos provincia de Santa Cruz, Avenida 11 de Julio N° 432, e-mail: [legalytecnicamla@gmail.com](mailto:legalytecnicamla@gmail.com)

**Plazo y Horario:** Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 13:30:00 Hs.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**Lugar Dirección:** Mesa de Entradas, Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Planta Baja, Los Antiguos, provincia de Santa Cruz.-

**Plazo y Horario:** Hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.-

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Primer Piso, Los Antiguos provincia de Santa Cruz.-

**Fecha/Hora:** 04/12/2023 11:00 Horas.-

P3/3



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>			
1161 - 1162/23- .....	Págs.	1/2	
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
1153 - 1154 - 1155 - 1156 - 1157 - 1158 - 1159 - 1160/23.- .....	Págs.	3/4	
<b>RESOLUCIONES</b>			
111 - 104 - 118 - 121/MS/23 - 1523 - 1525 - 1526 - 1527/IDUV/23.- .....	Págs.	5/9	
<b>DISPOSICIONES</b>			
00076 - 00077/DPRH/23 - 027 - 028/MPCel-SET/23 - 611 - 616 - 621 - 623 - 638 - 641 - 642/MP-Cel-DPCT/23.- .....	Págs.	10/16	
<b>EDICTOS</b>			
IBÁÑEZ - BARCE - HUERTA Y RUSHSEN - PORCEL - COUSIDO - CARRASCO Y OTRA - GARCÍA - SALDIVIA - DÍAZ ANDRADE - GUEICO LLAIQUE Y OBANDO OJEDA - VECCHIATO - LA FUENTE - COLIBORO LEPIO - BORGIALLI - DETTORI - RAMÍREZ C/DEL ÁGUILA BOCANEGRA - CABRERA - MACRI - DÍAZ FELIX - MEHRING - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA (EXPT. N° 22216/2017/16) - GALLENO - GONZÁLEZ VERA - NAVARRO - BALETA - PARADA - MARTÍNEZ - GUILLEN - FAURE - GONZÁLEZ TIZIANO - PADÍN - DE RIVAS - BRAVO C/ITURRA - HOGAR CUIDADO PARA ADULTOS MAYORES LAS ACACIAS DORADAS SRL.- .....	Págs.	17/26	
<b>AVISOS</b>			
SEA/ETIA. POZOS PC-1380, PC-1424, PC-1428... / OP. PLANTA DE TRATAMIENTO CRUDO 2 MARIA INÉS / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN12, EL CERRITO OESTE NN13 / ETIA. OLEODUCTO BA1-BA2 / PROYECTO CL ME 11 2019. PERF. POZOS CS-2293, CS-2294... / PROYECTO CL ME 12 2019. PERF. POZOS CL.ia-2445, CL.ia-2449... / CONVER. POZOS CL-1851, CL-1889 Y REACT. POZOS CL-1858, CL-1871... / EIA. POZOS DES. CL-2043, CL-2044... / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN26, NN27... - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAP. POZO AC-2 / SOL. RENOV. PERM. CAP. POZOS CBR-1 Y CBR-2 / SOL. RENOV. POZOS OCE-1 / RENOV. DE CAP. AGUAS PÚBLICAS ESTANCIA "LA CHACRA" - FRIGORÍFICO FAIMALI S.A. - AVANZAR SA - URBANIZAR SA - FEEDLOT MAX SA - FINANCIAR T. SAS - PIONEROS SAS - INDYCA SAS - NUMERAL AR SA - RFC SA - INTER SAS.- .....	Págs.	27/32	
<b>CONVOCATORIA</b>			
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RÍO GALLEGOS.- .....	Pág.	33	
<b>CÉDULAS DE NOTIFICACIONES</b>			
C.P.E./HERRERA MABEL LEONIDA - Sr. ADRIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ - MTEySS/GAUTO JUAN Y VIVAR RUBEN.- .....	Págs.	34/35	
<b>LICITACIONES</b>			
48 - 49/SP/23 - 008/MLA/23.- .....	Págs.	36/37	